

GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



ACTA NÚMERO CATORCE DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche, siendo las doce horas con tres minutos del día miércoles treinta (30) de diciembre del mismo año, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la calle diecinueve sin número entre ocho y diez de la colonia centro, previa invitación, se reunieron los integrantes del cabildo del Municipio de Tenabo con la finalidad de llevar a cabo la décima primera sesión extraordinaria del periodo 2015-2018 sujetándose a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Pase de lista.
- Segundo.- Declaración del quórum legal.
- Tercero.- Lectura y firma del acta anterior.
- Cuarto.- Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Quinto.- Clausura de la sesión.

PRIMERO: PASE DE LISTA. El C. Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, en uso de la palabra abrió la sesión agradeciendo al Honorable Cabildo su presencia y a la vez le dio la bienvenida para luego instruir al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Edmundo Moo Canul, a pasar lista, correspondiente a la décima primera sesión extraordinaria de Cabildo, estando las siguientes personalidades que integran este Honorable Cabildo.

C. ALFA MARIA POOT MOO, Regidora En la Comisión de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **ING. RIGOBERTO DE LOS ÁNGELES CUPUL KU**, Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. IMELDA UICAB CHAN**, Regidora de Parques y Jardines; **C. LUIS FERNANDO CONCHA CHAVEZ**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **PROFRA. LIBIA DEL SOCORRO CARRILLO VAZQUEZ**, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; **LIC. LIZBETH ADRIANI POOL CHABLE**, Regidora de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **LIC. JERZY VLADIMIR VARGAS EUAN**, Regidor de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. MONICA MATU MARTINEZ**, Regidor En la Comisión de Seguridad Pública; **C. SERGIO REYES CHI**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **PROF. MARCO ANTONIO NARVAEZ KU**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento y el **C. PROF. JOSE FRANCISCO LOPEZ KU** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



SEGUNDO: DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Verificada la asistencia total de cabildantes, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Edmundo Moo Canul informo que existe el quórum formal y le pidió al C. Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, instalar la décima primera sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con doce minutos (12:12) del día miércoles treinta (30) de diciembre del dos mil quince (2015).

TERCERO.- LECTURA Y FIRMA DE ACTA ANTERIOR. Prosiguiendo con este punto el C. Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, nuevamente le cede el uso de la palabra al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo, Prof. Edmundo Moo Canul, para dar lectura del acta anterior y hacer las observaciones necesarias, al no haber mayores comentarios ni correcciones se procedió a su respectiva firma.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. Para continuar la sesión con el permiso de los presentes se hizo pasar al C.p. Luis Jorge Poot Moo, Tesorero del Municipio, a quien el C. Presidente municipal, Prof. José Francisco López Ku, le indica presentar y dar lectura al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2016 estando el documento de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE TENABO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE TENABO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El ejercicio y control del gasto Público del Municipio de Tenabo, para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del presente se entenderá por:

Ayuntamiento: Presidente, Regidores y Síndicos.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



Dependencias y unidades administrativas: Las previstas en el Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

Entidades: Los organismos descentralizados de la administración pública del Municipio de Tenabo.

Autoridades Auxiliares: La junta y Agencias Municipales.

Tesorería: La Tesorería Municipal.

Administración: La Dirección de Administración.

Contraloría: La Dirección de Contraloría Municipal., y

Presupuesto: Al presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La Tesorería conjuntamente con la Contraloría podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la corrección de la aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogenizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad, lo anterior en coordinación con el Síndico de Hacienda.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO CUARTO.- El gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 es por la cantidad de \$

98,309,058.00 (son: Noventa y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y se sufragará con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2016 y que fuera aprobado por el Congreso del Estado, a través del cual se estima recaudar por concepto de impuestos, Cuotas y aportaciones de seguridad social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos un monto de \$ 2,726,697.00(Son: Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.) y por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



Otras Ayudas, la cantidad de \$95, 582,361.00 (son: Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Un pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme al siguiente clasificador por objeto del gasto, la cual puede reclasificarse durante el ejercicio a través de incrementos o disminuciones al presupuesto:

CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	50,513,322.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,872,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,190,111.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,005,969.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,727,656.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	900,000.00
	TOTAL OBJETO DEL GASTO	98,309,058.00

ARTÍCULO SEXTO.- El gasto previsto en el presente Presupuesto se distribuirá conforme a la siguiente clasificación administrativa:

RAMO	DEPENDENCIA	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	12,133,066.00
02	SECRETARIA PARTICULAR	2,620,450.00
03	TESORERIA	1,165,111.00
04	SECRETARIA	9,038,641.00
05	CONTRALORIA	676,298.00
06	CENTRO DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	1,334,439.00
07	DIRECCION DE ADMINISTRACION	14,965,036.00
08	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,893,488.00



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



09	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,718,484.00
10	DIRECCION JURIDICA	729,360.00
11	DIRECCION EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	6,838,361.00
12	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	288,050.00
13	DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y	4,995,580.00
14	DIRECCION DE PLANEACION	1,680,971.00
15	DIRECCION DESARROLLO RURAL	3,919,134.00
16	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	709,842.00
17	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
18	JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS	6,305,969.00
19	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,412,298.00
20	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,473,353.00
21	CONVENIOS	2,315,358.00
22	DEUDA PUBLICA	900,000.00
	TOTAL DEPENDENCIAS	\$98,309,058.00

Cabe mencionar que la asignación del presupuesto puede sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades de las mismas dependencias durante el ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El gasto programable contemplado en el presente presupuesto contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del plan municipal de desarrollo 2016

Clasificación por Unidades Responsables	Importe	Ejes de políticas públicas
Dirección de Educación, Cultura y Deporte	\$ 6,838,361.00	Desarrollo humano e igualdad de oportunidades Tenabo sustentable y progresista
Presidencia	\$ 12,133,066.00	Gobierno responsable y eficiente



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



Dirección de Desarrollo Económico y Social	\$ 709,842.00	Desarrollo humano e igualdad de oportunidades Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico
Dirección de Desarrollo Rural	\$ 3,919,134.00	Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico
Dirección de Ecología y Medio Ambiente	\$ 288,050.00	Tenabo sustentable y progresista
Dirección de Obras Publicas	\$ 5,893,488.00	Tenabo sustentable y progresista Gobierno responsable y eficiente
Centro de Emergencia y Protección Civil	\$ 1,334,439.00	Municipio seguro y sociedad protegida
Secretaria del H. Ayuntamiento	\$ 9,038,641.00	Gobierno responsable y eficiente
Secretaria Particular	\$ 2,620,450.00	Gobierno responsable y eficiente
Dirección Jurídica	\$ 729,860.00	Gobierno responsable y eficiente
Dirección de Administración	\$ 14,965,036.00	Gobierno responsable y eficiente
Dirección de Contraloría	\$ 676,298.00	Gobierno responsable y eficiente
Tesorería	\$ 1,165,111.00	Gobierno responsable y eficiente
Unidad de Transparencia y Acceso a la información Publica	\$ 195,269.00	Gobierno responsable y eficiente



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



Dirección de Servicios Públicos	\$ 7,718,484.00	Gobierno responsable y eficiente
Dirección de Agua Potable	\$ 4,995,580.00	Gobierno responsable y eficiente
Fism	\$8,412,298.00	Desarrollo humano e igualdad de oportunidades Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico Gobierno responsable y eficiente
Fortamun	\$ 5,473,353.00	Gobierno responsable y eficiente
Convenios	\$ 2,315,358.00	Desarrollo humano e igualdad de oportunidades Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico Gobierno responsable y eficiente
Deuda Publica	\$ 900,000.00	Gobierno responsable y eficiente
Dirección de Planeación	\$ 1,680,971.00	Tenabo sustentable y progresista Gobierno responsable y eficiente
Juntas, Agencias y Comisarias	\$ 6,305,969.00	Tenabo sustentable y progresista Gobierno responsable y eficiente
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 98,309,058.00	

ARTÍCULO OCTAVO.- Las erogaciones previstas para la Junta y agencias municipales para el ejercicio fiscal 2016, por concepto de participaciones, en términos de



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



lo dispuesto en el artículo 39 del sistema de coordinación fiscal del Estado de Campeche, representan el 16 % del Fondo General Municipal de Participaciones e importan la cantidad de \$ 6,094,631.00 (Son: Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Un

pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente manera:

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO	%
TINUN	\$3,809,144	10.00
EMILIANO ZAPATA	782,875	2.06
KANKI	476,143	1.25
X ^o CUMCHEIL	238,167	0.62
SANTA ROSA	238,167	0.62
NACHE-HA	232,167	0.61
SAN PEDRO CORRALCHE	158,984	0.42
SANTA RITA CORRALCHE	158,984	0.42
TOTAL	\$6,094,631	16.00

Así mismo durante el ejercicio fiscal 2016 se otorgara un Apoyo Financiero Estatal a Junta y Agencias Municipales.

JUNTA MUNICIPAL/ AGENCIA	MONTO	%
JUNTA MUNICIPAL DE TINUN	135,384.00	64.06
AGENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA	24,769.00	11.72
AGENCIA MUNICIPAL DE KANKI	16,505.00	7.81
AGENCIA MUNICIPAL DE X ^o CUMCHEIL	8,263.00	3.91
AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA	8,263.00	3.91
AGENCIA MUNICIPAL DE NACHE-HA	8,263.00	3.91
AGENCIA MPAL. DE SN. PEDRO	4,946.00	2.34
AGENCIA MPAL. DE SANTA RITA	4,946.00	2.34
TOTAL	\$211,339.00	100

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley del sistema de coordinación fiscal del Estado de Campeche y el Presupuesto de Egresos del Municipio



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



de Tenabo y demás disposiciones aplicables y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Tenabo, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de \$3,000,000.00 (son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

ENTIDAD	MONTO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TENABO	\$3,000,000.00
TOTAL	\$3,000,000.00

ARTÍCULO DECIMO.- Las erogaciones previstas para el pago de la deuda pública municipal con recursos del gasto corriente importan la cantidad de \$ 900,000.00 (Son: Novecientos Mil pesos 00/100 M.N)

ARTÍCULO UNDECIMO.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos Ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

CAPITULO III

DE LAS APORTACIONES FEDERALES

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de \$ 13,885,651.00 (son: Trece Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), y se integrará de la siguiente manera:



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



CAPITULO IV DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR CONVENIO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las erogaciones que se prevén realizar con cargo directo a los recursos federales que se convengan y que, en su caso, sean enterados, administrados, y aplicados ascienden a la cantidad total de \$2,315,358.00 (son: Dos Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) Conforme a lo siguiente:

FOPEDM	\$ 2,000,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	315,358.00
TOTAL	\$ 2,315,358.00

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance del respectivo programa;
- Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la administración pública federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



- e) Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- f) En su aplicación se observará lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

CAPITULO V

EJECUCIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes mensuales a que se refiere el artículo vigésimo primero de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2016, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio. Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones de fin de año, para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda reservar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Tenabo están obligados a crear sus provisiones laborales a fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que se lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que se haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de Energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

ARTÍCULO VIGESIMO.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. Recursos Humanos: No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.

II. Alimentación: La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo, salvo la ocasiones contingentes mismas que deberán estar debidamente justificadas.

III. Arrendamientos de Bienes Inmuebles: Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.

IV. Asesorías, Estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de Asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del Contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.

V. Servicio de Mensajería: Se limitará a correspondencia de uso oficial.

VI. Servicio Telefónico: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y Componentes del H.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.

VII. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá conservar únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

VIII. Viáticos y Pasajes: Solo se autorizan viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores Públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo se autoriza al C. Presidente Municipal y Tesorero contar con un fondo revolvente el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación respetando en todo caso los principios de racionalidad mencionados.

IX. Fotocopiadora: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.

X. Del combustible y Mantenimiento de la Plantilla Vehicular: Las Dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras de consumo, el



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial y el mantenimiento de la plantilla vehicular se realizara a la disponibilidad financiera.

XI. Bienes Muebles: Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estará condicionada a la necesidad para la operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.

XII. Materiales: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.

XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Unidad de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Tenabo.

XIV. Diarios y revistas: Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



INDICADORES DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

INDICADOR	INDICADOR	PARAMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACION	MARCO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA EXTERNA	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ACEPTABLE O AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA
	PERFILES DE PUESTO	5 PUESTOS CON LICENCIATURA
		1 AÑO DE EXPERIENCIA 30 HORAS DE CAPACITACION AL AÑO
	INVENTARIO GENERAL	INVENTARIO FISICO ACTUALIZADO Y RESGUARDOS. CONCIALIACION CON CONTABILIDAD.
SISTEMA CONTABLE	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS Y SUS NOTAS	



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



Handwritten signature or initials in the top right corner.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN SERVICIOS PUBLICOS Y OBRA PÚBLICA

INDICADOR	INDICADOR	CONDICION	PARAMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PUBLICOS	DEPOSITO DE BASURA	NOM-083-SEMARNAT-2003	CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL
	RASTRO PUBLICO	NOM-008-ZOO-1994 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	CUMPLE CON LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON LA NORMA OFICIAL
OBRA PUBLICA	CAPACIDAD DE EJECUCION	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS/ NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA PROGRAMADAS	100 %
	CAPACIDAD DE APROBACION	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS Y EN PROCESO APROBADAS/NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADAS Y EN PROCESO	100 %
	CUMPLIMIENTO DE TIEMPO	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA SIN VARIACION EN EL TIEMPO PROGRAMADO O CONTRATADO/ NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA TERMINADA	100 %
	CUMPLIMIENTOS EN PRESUPUESTO	NÚMERO DE OBRAS DE LA MUESTRA SIN VARIACION EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO O CONTRATADO/ TOTAL DE LAS MUESTRA TERMINADA	100 %

Large handwritten signature or initials on the right side of the page.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para los efectos de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan, los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

OBRAS PÚBLICAS	IMPORTE (PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	850,000.00
MONTO máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante la invitación a cuando menos tres contratistas	850,001.00	2,750,000.00
Licitación Pública	2,750,001.00	En Adelante

B) ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	(PESOS)	
	MAYOR DE	HASTA
MONTO máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	650,000.00
MONTO máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	650,001.00	2,000,000.00
Licitación Pública	2,000,001.00	En Adelante

Los montos establecidos deberán considerarse más el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO VII SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Para efectos de este capítulo se entenderá por sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias y mensuales, al pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de puestos y sueldos



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



y se integrará por el sueldo base y en su caso, por las asignaciones de requerimientos a servidores públicos.

A los sueldos, remuneraciones y percepciones ordinarias mensuales de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar al respectivo, impuesto, en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuestos Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-Los límites de percepción ordinaria mensual autorizados para los servidores públicos de la municipalidad, serán los siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2016 PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	75,000.00
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO	20,000.00	45,000.00
	REGIDOR	20,000.00	45,000.00
MANDO DE DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,000.00	25,000.00
	TESORERO	20,000.00	30,000.00
	CONTRALOR INTERNO	12,000.00	25,000.00
	SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	25,000.00
	DIRECTOR	10,000.00	25,000.00
MANDO MEDIO	CONTADOR GENERAL	10,000.00	16,000.00
	CONTADOR DE ORG. DESCENTRALIZADO	10,000.00	16,000.00
	SUBDIRECTOR	8,000.00	16,000.00
	SUBSECRETARIO	8,000.00	16,000.00
	JEFE DE UNIDAD	7,000.00	14,000.00
	JEFE DE ÁREA	7,000.00	14,000.00
	CRONISTA	7,000.00	14,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		
		NIVEL		
		A	B	C
PERSONAL OPERATIVO	AFANADORA	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	AYUDANTE GENERAL	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	BODEGUERO	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	BRIGADISTA	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	CONSERJE	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	VELADOR	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	MAESTRO DE DANZA	2,500.00	3,000.00	4,000.00
	MÚSICO	2,000.00	3,000.00	4,000.00
	SECRETARIA	3,000.00	5,000.00	5,600.00
	OFICIAL ALBAÑIL	3,500.00	4,000.00	5,000.00
	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,500.00	4,000.00	5,000.00
	CHOFER	4,000.00	5,000.00	6,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	6,000.00	7,000.00
	TOPOGRAFO	3,000.00	5,000.00	7,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	4,000.00	6,000.00	8,000.00
	SUPERVISOR DE OBRA	4,000.00	6,000.00	8,000.00
	ANALISTA DE COSTOS	7,000.00	8,000.00	9,000.00
	INSTRUCTOR DEPORTIVO	6,000.00	8,000.00	10,000.00
	ENCARGADO DE PROGRAMA	8,000.00	10,000.00	12,000.00
	ENCARGADO DE COMPRAS	8,000.00	10,000.00	12,000.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-En la asignación de remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de la Junta Municipal y autoridades Auxiliares se deberá observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Puestos y Sueldos:

A. H. JUNTA MUNICIPAL DE TINUN 2016

PUESTO	REMUNERACION NETA		
	MÍNIMO	MÁXIMO	TOTAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA	\$ 11,000.00	\$ 15,500.00	\$ 31,000.00
SECRETARIO	\$ 2,600.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 1,400.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TESORERO	\$ 2,600.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
CONTADOR	\$ 2,600.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA	\$ 1,200.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
AUX. ADMINISTRATIVO	\$ 1,200.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
REGIDORES	\$ 2,600.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, y las que deriven de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, ajuste de días que será de manera anual.

CAPÍTULO VIII DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asigna para apoyar acciones de interés y cooperación social, y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciba. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar, permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

CAPÍTULO X DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO TRIGESIMO.- La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la facción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión inmediata.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que hayan sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría en su caso. Así mismo a más tardar el 31 de Enero del año siguiente al ejercicio, el H. Ayuntamiento remitirá al congreso del estado, para su aprobación definitiva la cuenta pública, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo iniciará su vigencia el 1º de

Enero del año 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO

2015-2018



MUNICIPIO DE TENABO
ESTADO DE CAMPECHE

RELACION DE RECURSOS A RECIBIR DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016

FEDERACION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80	841,229.80			8,412,298.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	456,112.75	5,473,353.00
FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS (FOPAM)						1,000,000.00				1,000,000.00			2,000,000.00
FONDO PARA LAS ESTADADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,279.00	26,289.00	315,358.00
ESTATAL	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 2,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 1,323,621.55	\$ 2,323,621.55	\$ 482,391.75	\$ 482,401.75	\$ 16,201,009.00

MUNICIPIO DE TENABO
ESTADO DE CAMPECHE
PREVISION DEL GASTO PUBLICO POR MES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTALES
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	4,209,443.50	50,513,321.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.66	1,072,666.74	12,872,001.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.58	1,265,842.62	15,190,111.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.08	667,164.12	8,005,969.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					100,000.00								100,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.33	893,971.37	10,717,656.00
9000 ADIFAS						900,000.00							900,000.00
	8,109,088.15	8,109,088.15	8,109,088.15	8,109,088.15	8,209,088.15	8,109,088.15	9,009,088.15	8,109,088.15	8,109,088.15	8,109,088.15	8,109,088.15	8,109,088.35	98,309,058.00



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



MUNICIPIO DE TENABO
ESTADO DE CAMPECHE

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CLAVE	RAMO	CAPITULOS									TTOTALES
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
		SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACION Y APORTACIONES	DEUDA PUBLICA	
I	PRESIDENCIA	\$ 8,249,066.00	\$ 356,000.00	\$ 128,000.00	\$ 3,400,000.00						
II	SECRETARIA PARTICULAR	1,869,450.00	240,000.00	511,000.00							
III	TESORERIA	760,111.00	190,000.00	215,000.00							12,135,000.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,185,641.00	1,096,000.00	357,000.00							7,638,641.00
V	CONTRALORIA	535,298.00	45,000.00	76,000.00	400,000.00						1,056,298.00
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,028,239.00	226,200.00	80,000.00		20,000.00					1,354,439.00
VII	DIRECCION DE ADMINISTRACION	10,924,636.00	2,450,400.00	1,590,000.00							14,965,036.00
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,214,288.00	1,488,200.00	176,000.00							5,899,488.00
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,608,084.00	2,000,400.00	2,110,000.00		15,000.00					7,718,484.00
X	DIRECCION JURIDICA	442,860.00	54,000.00	233,000.00							729,860.00
	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	4,422,361.00	591,000.00	1,825,000.00							6,838,361.00
XII	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	179,050.00	34,000.00	50,000.00		25,000.00					288,050.00
	DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,924,222.00	2,301,600.00	754,758.00		15,000.00					4,995,580.00
XIV	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	1,400,371.00	186,600.00	94,000.00							1,680,971.00
XV	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2,194,134.00	135,000.00	65,000.00	1,500,000.00	25,000.00					3,919,134.00
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	389,242.00	138,500.00	182,000.00							709,842.00
XVII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	136,269.00	39,000.00	20,000.00							195,269.00
XVIII	JUNTA Y AGENCIAS MUNICIPALES	1,050,000.00	1,300,000.00	1,250,000.00	2,705,969.00						6,305,969.00
XX	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						8,412,298.00				8,412,298.00
XXI	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			5,473,353.00							5,473,353.00
XXII	CONVENIOS							2,315,358.00			2,315,358.00
XXIII	DEUDA PUBLICA									900,000.00	900,000.00
	TOTALES	\$ 50,513,322.00	\$ 12,872,000.00	\$ 15,190,111.00	\$ 8,005,969.00	\$ 100,000.00	\$ 10,727,656.00	\$	\$	\$ 900,000.00	\$ 88,208,058.00

El C. Luis Fernando Concha Chávez, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesino, Obreros, Pueblos y Comisarias, comento acerca del presupuesto otorgado a las comunidades de Santa Rosa y Nache-Ha, donde las aportaciones no tienen equidad en participaciones, ya que cada comunidad tiene sus propias necesidades en cuanto a población. Propuso que una parte del presupuesto sea utilizado para mejorar el parque vehicular del Honorable Ayuntamiento.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



La C. Mónica Matu Martínez, Regidora de Seguridad Publica, preguntó en qué Dirección o Departamento fue canalizado el presupuesto para Seguridad Publica; el Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, respondió que el presupuesto designado para este Departamento, está integrado en la dependencia administrativa de Secretaría del H. Ayuntamiento.

El C. Prof. Marco Antonio Narvárez Ku, Sindico Jurídico, indagó acerca de la funcionalidad de la Secretaría Particular y el Secretario del Honorable Ayuntamiento, además sugirió que en el tabulador de sueldos se visualice de manera precisa lo que cada trabajador percibe.

Una vez expuesto lo anterior, escuchado las participaciones de cada uno de los concejales y hecho las aclaraciones y justificaciones pertinentes, el C. Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, somete a votación económica el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. Agotados los puntos del orden del día, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó la clausura de la sesión. En voz del Presidente Municipal, Prof. José Francisco López Ku, siendo las trece horas con cincuenta y dos (13:52) minutos del día miércoles treinta (30) de Diciembre del año dos mil quince (2015), se dieron por concluidos los trabajos de la décima primera sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tenabo, levantándose la presente acta conforme a lo que establece el artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. Damos Fe.



GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (30/DICIEMBRE/2015)

FIRMAS

C. Prof. López Ku José Francisco
Presidente Municipal.

C. Prof. Edmundo Moo Canul
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. ALFA MARIA POOT MOO.
Regidora de Mercado, Rastro, Bares,
Cantinas y Panteones.

ING. RIGOBERTO DE LOS ANGELES CUPUL KU.
Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles.

C. IMELDA UICAB CHAN.
Regidora de Parques y Jardines.

C. LUIS FERNANDO CONCHA CHAVEZ.
Regidor de Atención a Ciudadanos,
Campesinos Obreros, Pueblos y Comisarias.

PROFA. LIBIA DEL SOCORRO CARRILLO VAZQUEZ.
Regidora de Educación Cultural y Deporte.

LIC. LIZBETH ADRIANI POOL CHABLE.
Regidora de Mantenimiento, Conservación de
Edificios Públicos y Arqueológicos.

LIC. JERZY VLADIMIR VARGAS EUAN.
Regidor de Protección al Medio
Ambiente, Salud y Ecología.

C. MONICA MATU MARTINEZ.
Regidor de Seguridad Pública.

C. SERGIO ALBERTO REYES CHI.
Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

PROF. MARCO ANTONIO NARVAEZ KU.
Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento.

